



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA, 31 OCT. 2022

FOLIO Nº 004167

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, por la cual solicita reajustar el monto a cobrar de los trabajadores pertenecientes al Programa "Comunidades sin Violencia, Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra la Violencia de Género"; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, solicitan reajuste del salario a partir de octubre del 2022 a los agentes del Programa "Comunidades sin Violencia, Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra la Violencia de Género", mediante nota remitida a la Dirección General de Personal y Capital Humano, el día 19 de octubre del 2022;

Que, según el último convenio celebrado de mutuo acuerdo entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata bajo Ordenanza número 12.221;

Que la Municipalidad procedió a abrir una cuenta única y específica a los fines de recibir las transferencias para la financiación del referido Programa;

Que han sido propuestos por el área correspondiente las personas para realizar las tareas identificadas en el programa;

Que procede en consecuencia efectuar las designaciones respectivas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido que los agentes designados oportunamente en el Programa "Comunidades sin Violencia, Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra la Violencia de Género", en el ámbito de la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, deberán percibir la suma en bruto mensuales, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, que se indica a continuación en la designación que se informa:

Personal Administrativo:

NIEVES Justina, dni 44.560.145, quien percibirá la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos seis (\$ 55.906) mensuales.-

Personal Profesional:

ADROVER Mícaela, dni 39.346.944, quien percibirá la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno (\$ 74.541) mensuales.-

CHIRIZOLA Florencia Ailen, dni 38.836.845, quien percibirá la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno (\$ 74.541) mensuales.-

RAMIREZ Valentina, dni 40.458.893, quien percibirá la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno (\$ 74.541) mensuales.-

ARTÍCULO 2º: Las personas indicadas en el artículo primero no percibirán ningún otro importe cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, fuera del indicado en el presente, conforme lo determinado en el Convenio indicado, sobre el que deberán efectuarse los descuentos previsionales que legalmente correspondan, y el descuento de cobertura médica correspondiente al Instituto Médico Asistencial (IOMA).-

ARTÍCULO 3º: Las personas indicadas en el artículo primero del presente, dieron estricto cumplimiento, a las disposiciones contenidas en el Convenio del "Programa Comunidades sin Violencia, Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra la Violencia de Género", en el ámbito de la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata